



Office for Human Resources

**Aviso de Implementaci6n de la Red de Prestadores de Servicios Mfficos**  
(Titulo 8, C6digo de Reglamentaciones de California, seccion 9767.12)

El tratamiento medico para las lesiones nuevas relacionadas con el trabajo sera proporcionado por una Red de Prestadores de Servicios Medicos (MPN par sus siglas en ingles) a partir del 7/1/05 a menos que el empleado haya designado previamente y de manera apropiada, a un medico o grupo medico antes de sufrir la lesion. Se puede encontrar informacion importante con relacion a la MPN en el aviso de compensacion al trabajador publicado en su lugar de trabajo o bien consultando a su empleador.

A menos que usted designe previamente a un medico o grupo medico, las nuevas lesiones que usted sufra en el trabajo y ocurran a partir del 10/8/10 o con posterioridad a esa fecha, seran tratadas por profesionales pertenecientes a la nueva Red de Prestadores de Servicios Medicos, Tristar Managed Care. Si usted tiene una lesion existente, se le puede pedir que cambie de profesional y utilice a un prestador de servicios medicos perteneciente a la nueva MPN. Consulte a su ajustador de reclamos. Usted puede obtener mas informacion acerca de la MPN consultando la publicacion de compensacion al trabajador o a su empleador.

Las lesiones existentes ocurridas en el trabajo se pueden transferir a la nueva MPN. Par favor consulte a su examinador de reclamos de compensacion al trabajador para mayor informacion.